

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer – Ansermanuevo Valle, junio 8 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

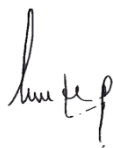
DEMANDANTE	GASES DE OCCIDENTE SA ESP
DEMANDADO	MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ GALLEGO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACION	2020-00117-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0317

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 23 de mayo de 2023, con fecha de corte de mayo 23 de 2023, la cual arroja un total, para la obligación representadas, así: PAGARE No. **56006921** por de **\$4.866.316,72**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P)

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ